

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Avenida Blanca Paloma, 2.
  - Localidad y código postal: La Puebla del Río. 41130.
  - Teléfono: 955770550.
  - Fax: 955770638.
  - Dirección de internet del perfil del contratante: [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)
  - Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día del plazo de presentación de documentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. *Objeto del contrato:*

Organización y realización de festejos taurinos en las fiestas patronales (20 de enero de 2018).

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Importe del contrato:*

El importe del contrato asciende a la cuantía de 30.000,00 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 24.793,39 euros y el impuesto sobre el valor añadido de 5.206,61 euros.

5. *Garantías exigidas:*

— Definitiva: 5% a calcular sobre el importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Lugar de presentación:
  - Dependencia: Registro del Ayuntamiento.
  - Domicilio: Avenida Blanca Paloma, 2.
  - Localidad y código postal: La Puebla del Río. 41130.

7. *Apertura de ofertas:* Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- a) Dirección: Avenida Blanca Paloma, 2.
- b) Localidad y código postal: La Puebla del Río. 41130.

8. *Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.*

En La Puebla del Río a 15 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

36W-9446-P

---

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salteras para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En Salteras a 24 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

36W-9487

---

SALTERAS

*Curso hostelería y turismo 2017.*

BDNS (Identif.): 371067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Beneficiarios:*

El curso de formación será realizado por un total de diez (10) alumnos, que tendrán el siguiente perfil:

1. Encontrarse en situación de desempleo o con un contrato de trabajo igual o inferior a 20 horas semanales.
2. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

\*Requisitos de los beneficiarios:

1. Encontrarse en situación de desempleo o con un contrato de trabajo igual o inferior a 20 horas semanales.
2. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto:*

Es objeto de la presentes bases la selección de los beneficiarios de la subvención en especie consistente en la recepción de un curso de formación de hostelería y turismo, en las condiciones concertadas por este Ayuntamiento en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Salteras y la entidad mercantil Creamos Turismo, S.L. aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de 17 de noviembre de 2016 y suscrito en diciembre de 2016. En consecuencia, la presente subvención se considera una subvención en especie, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de la subvención es incrementar la probabilidad de las personas desempleadas de encontrar un empleo de calidad, mediante la realización de acciones de formación para la mejora de la cualificación profesional y facilitación del acceso al mercado de trabajo en el sector del turismo.

A tal fin el objeto del curso es el siguiente, según el referido convenio:

Dotar a los alumnos de los conocimientos básicos y orientación profesional sobre los puestos de trabajo que constituyen las oportunidades laborales más novedosas dentro de la hostelería y el turismo.

De manera específica, el objetivo de la actividad será proporcionar al alumno una formación práctica que le permita identificar y conocer las mejores oportunidades laborales dentro del sector, y por tanto le permita enfrentarse al mercado laboral en buenas condiciones competitivas respecto a otros candidatos.

A la finalización del curso y las prácticas, el alumno que haya superado satisfactoriamente todos los módulos y pruebas, deberá tener los conocimientos y actitudes necesarios para optar al menos a uno de los puestos de trabajo que han sido descritos en el mismo.

La subvención municipal sufraga los gastos del curso en el 100%, por importe de 500 €/alumno, sin perjuicio del abono por el alumno seleccionado de 15 € en concepto de matrícula, a la entidad que importe el curso: Creamos Turismo, S.L.

*Contenido del curso:*

- Tema 0: Contexto económico y laboral de nuestra región.
  - Datos de empleo y economía.
  - Formación y empresa.
  - El mercado laboral.
- Tema 1: Introducción al sector del turismo y la hostelería.
  - Introducción al turismo y la hostelería.
  - El turismo de costa, interior y rural.
  - Alojamientos, agencias de viajes, restaurantes y actividades.
  - Marketing turístico.
    - Producto.
    - Precio.
    - Promoción.
    - Comercialización.
    - Imagen, Redes sociales e Internet.
  - La organización en la empresa turística y hostelera.
  - La normativa turística.
  - Calidad y planes de autocontrol.
  - Atención al cliente.
- Tema 2. Formación en el desempeño de puestos de trabajo de hostelería y turismo.
  - Gastrobares, restaurantes y vinotecas.
  - Hoteles y alojamientos extrahoteleros.
  - Guías turísticos y actividades culturales.
  - Turismo activo y deportivo en la naturaleza.
  - Actividades para segmentos específicos: disminuidos, gays, singles, monoparentales, etc...
  - Asociacionismo.
  - Centrales de reservas y departamentos de booking.
  - Desarrollo, información y promoción local.
  - Comercialización de productos y servicios turísticos.
- Tema 3. El arte de encontrar trabajo en la hostelería y el turismo.
  - Actitud e imagen personal.
  - Conocimientos adaptados a las oportunidades.
  - Investigación del mercado de trabajo.
  - El CV.
  - La entrevista de trabajo.
  - Los primeros días en el trabajo.

*Entidad responsable de la impartición:*

Creamos Turismo S.L.

*Lugar de celebración:*

Las instalaciones serán cedidas por el Ayuntamiento de Salteras en el Espacio Joven de esta localidad.

Asimismo, para la realización de las prácticas, Creamos Turismo, contará con la colaboración de diferentes empresas del sector que participarán tanto en las clases teóricas como en las prácticas.

*Duración:*

El curso tiene una duración de 48 horas de teoría y 160 horas de prácticas en empresas, que se dividen en 3 fases.

Fase 1. Teoría. 8 días de formación presencial (6 horas al día).

— Tema 0: 4 horas lectivas.

— Tema 1: 8 horas lectivas.

— Tema 2: 32 horas lectivas.

— Tema 3: 4 horas lectivas.

Fase 2. Prácticas: 160 horas (8 horas al día durante 20 días).

— Formación genérica: 8 horas.

— Formación específica: 40 horas.

— Formación práctica: 160 horas.

*Tercero. Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se aprobaron en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2017, y fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 261 de fecha 11 de noviembre de 2017.

*Cuarto. Cuantía:*

La subvención municipal sufraga los gastos del curso en el 100%, por importe de 500 €/alumno, sin perjuicio del abono por el alumno seleccionado de 15 € en concepto de matrícula, a la entidad que importe el curso: Creamos Turismo, S.L.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:*

Las personas interesadas deberán entregar sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Salteras, en el Registro General del Ayuntamiento de Salteras haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, en un plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria remitida por la BDNS al el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

*Sexto. Otros datos:*

1. Documentación a presentar:

Junto con la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

- DNI.
- Tarjeta de demanda de empleo/informe de inscripción en el SAE.
- Informe de vida laboral de la persona solicitante.
- Justificación documental cursos realizados o experiencia laboral.
- Declaración responsable que contenga los extremos del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo que se acompaña a las presentes bases.

2. Valoración.

La selección de los beneficiarios/alumnos se realizará en función de los siguientes criterios:

A.—Valoración de:

1.—Situación laboral.

- a. En situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con una antigüedad mínima de un año: 0,5 puntos.
- b. En situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con una antigüedad mínima de 6 meses: 0,2 puntos.

2.—Experiencia laboral en hostelería y turismo hasta un máximo de 2,5 puntos.

- a. Jornada completa o parcial, superior a 10 horas semanales, 0,25 por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 meses.

3.—Formación relacionada con Hostelería y Turismo hasta un máximo de 3 puntos:

- a. Curso acreditado superior a 100 horas.... 2 puntos.
- b. Curso acreditado entre 40 y 99 horas..... 1 puntos.
- c. Curso acreditado inferior a 40 horas.... 0.5 puntos.

B.—Por empadronamiento igual o superior a 1 año en el Ayuntamiento de Salteras, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, 2 puntos.

C.—En la entrevista personal se valorará la aptitud, las competencias, actitudes, etc. de cada alumno, siendo imprescindible la madurez del mismo, valorándose además el interés y motivación personal de cada persona que se ha inscrito, solicitando este curso.

Puntuación máxima 2 puntos.

3. Comisión de valoración:

Órgano instructor: El órgano instructor es la concejala de Cultura, Turismo y Consumo.

Órgano Colegiado: De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley General de subvenciones, la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria se realizará por un órgano colegiado creado al efecto, constituido por un representante de Creamos Turismo S.L. junto con uno o varios representantes del gobierno municipal, asistido de la Técnica de Juventud y Formación.

4. Pago.

La forma de pago será la establecida en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Salteras y la mercantil Creamos Turismo S.L aprobado por la Junta de Gobierno Local el 17 de diciembre de 2016:

El Ayuntamiento de Salteras asume el compromiso de colaborar en la realización del referido curso, y abonará a la empresa y previa presentación de las correspondientes facturas por los servicios prestados en el municipio y de los justificantes de las bonificaciones de matriculas practicadas, un máximo total de 5000 € (IVA incluido), con cargo al presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, para un total de alumnos con bonificación del precio de 10 (diez), si el número de alumnos/as con reducción del precio de matrícula fuera menor, se reducirá la facturación en 500€ por cada alumno no matriculado, hasta llegar a un mínimo de cinco alumnos/as matriculados, con un número inferior a cinco, el curso no se impartirá.

#### 5. Justificación

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas.

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la subvención.

Notificar al Ayuntamiento la baja en la asistencia al curso y los motivos por lo que es imposible la asistencia.

El Ayuntamiento podrá solicitar, en cualquier momento, el certificado de asistencia al centro del beneficiario.

#### 6. Otras obligaciones de los beneficiarios.

Las establecidas en la Ley General de Subvenciones que sean aplicables a la presente subvención en especie.

Salteras, 28 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

25W-9594

### EL SAUCEJO

Por la presente se comunica que el Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales del punto limpio.

Las cuales se encuentran expuestas al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna quedarán aprobadas definitivamente.

El Saucejo a 23 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Antonia María Capitán Martínez.

Por la presente se comunica que el Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de limpieza y vallado de solares.

Las cuales se encuentran expuestas al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna quedarán aprobadas definitivamente.

El Saucejo a 23 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Antonia María Capitán Martínez.

36W-9490

### VILLANUEVA DE SAN JUAN

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de esta villa, al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de la misma, tras su aprobación por el Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, se adjunta a continuación el texto íntegro en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villanueva de San Juan a 20 de noviembre de 2017.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

##### *Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

##### *Capítulo 2. Sistemas de identificación y autenticación*

#### Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II, del título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

- Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.
- Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».